

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

SUBASTA PÚBLICA ADUANERA “A VIVA VOZ” No. GRC-04-2025 DE MERCANCÍAS ALMACÉN FISCAL ALPASA AP1, GERENCIA REGIONAL CENTRAL

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la **Subasta Pública Aduanera “A Viva Voz”, No. GRC-04-2025 de Mercancías, Almacén Fiscal ALPASA AP1**, las siguientes bases:

1. La subasta se llevará a cabo: en las instalaciones de la **Almacenadora del País, S.A., ALPASA, Almacén Fiscal AP1, ubicada en la Avenida Petapa, 55-38, zona 12, Guatemala, Guatemala, el día 19 de junio de 2025 a las 9:00 a.m.** En caso de no concluirse el día fijado, se continuará el día hábil siguiente en el mismo sitio y a la misma hora.
2. **Los días 16, 17 y 18 de junio de 2025, en horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs, en las instalaciones de la Almacenadora del País, S.A., ALPASA , Almacén Fiscal AP1, ubicada en la Avenida Petapa, 55-38, zona 12, Guatemala, Guatemala, estarán a la vista de los interesados muestras de las mercancías objeto de subasta, en los mismos días podrán observarse fotografías de las mercancías objeto de subasta en la página electrónica de la Almacenadora del País, S.A., Almacén Fiscal AP1 (<https://www.alpasa.com.gt>) y de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (<https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/>). Además, se podrá descargar el instructivo de Pago y Retiro de mercancías adjudicadas en subasta pública.**
3. **Toda persona que desee participar como postor en la subasta, debe poseer Número de Identificación Tributaria (NIT), tener actualizados sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) y no debe tener omisos con la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.**
4. Para participar como postor en la subasta, es indispensable depositar el **25% (veinticinco por ciento)** del precio base de cada una de la(s) partida(s) de mercancías sobre las que tenga interés (uno por cada partida), previa presentación de fotocopia legible de la constancia de inscripción y/o actualización al Registro Tributario Unificado, luego debe llenar el formulario **RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07** individualizando el número de aquellas partidas en que se esté interesado, el depósito debe efectuarse en **ALMACÉN FISCAL ALPASA AP1**, de la forma siguiente: Depósito o transferencia a la cuenta monetaria número 3-322-00462-4, Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- a nombre de Almacenadora del País, S.A.

y/o ALPASA, mediante cheque de Banrural o cheques de caja (si es cheque de otro banco) emitido a nombre de Almacenadora del País, S.A. y/o ALPASA, seguidamente presentar el comprobante de pago al señor Carlos Monzón, en el área de caja ubicada en la ventanilla de importación, interior de las instalaciones de ALPASA, los días 16, 17 y 18 de junio de 2025 en horario de 8:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs, una vez comprobado el pago se extenderá recibo de caja emitido por personal de la Almacenadora del País S.A. ALPASA.

5. El formato **RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07 FORMATO PRESENTACIÓN PARTIDA DE INTERÉS**, el cual debe ser llenado de forma individual por el número de partida que se tenga interés, estará disponible a partir del día de la publicación del Aviso de Subasta hasta el 18 de junio de 2025. Adicionalmente dicho formato estará disponible en la página electrónica de la Almacenadora de País, S.A. ALPASA, (<https://www.alpasa.com.gt>) y de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (<https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/>); Los documentos serán recibidos por el personal del almacén fiscal de la Almacenadora del País, S.A. ALPASA, en el departamento de caja de la almacenadora, ubicada en el interior de las instalaciones de Almacenadora del País, S.A. ALPASA, Almacén Fiscal AP1. Los postores recibirán una copia firmada y sellada de los documentos, la cual constituirá la constancia de que han sido registrados como postores, de acuerdo a las fechas y horarios indicados en el párrafo anterior.
6. El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan entregado el depósito, previa presentación ante los integrantes de la comisión nombrada para la realización de la subasta en original y fotocopia completa y legible de la constancia de registro como postor y Documento Personal de Identificación –DPI-. Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, debe presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por Notario o fotocopia completa y legible de la misma. Caso contrario no se permitirá el ingreso.
7. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, las mercancías que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre los mismos, serán anunciadas el **19 de junio de 2025**, al iniciar el evento.
8. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de las mercancías que conforman las partidas objeto de subasta.
9. Las posturas por distintas partidas, deben efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 5 de las presentes bases. Para efecto se leerá en voz alta los números de los postores inscritos para cada una de las partidas. La adjudicación de las mercancías se hará al postor que ofrezca el valor más alto de la partida, el día de la celebración de la subasta.
10. Las mercancías que conforman la partida serán subastadas en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria, –SAT-, una vez adjudicada la partida, no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la partida adjudicada.

11. La(s) partida(s) en la(s) que solamente aparezca una persona inscrita como postor será(n) adjudicada(s) al mismo de acuerdo con el precio base.
12. La persona a quien se adjudique una o varias partidas de mercancías, debe efectuar el pago total correspondiente al precio de venta de cada una(s) de la(s) partida(s), inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, a través de los documentos que se establezcan en la Orden de Pago y el instructivo de Pago y Retiro que para el efecto se proporcionarán, sirviéndose de los medios informáticos y manuales que correspondan. Los pagos por concepto de tributos se harán por medio de BANCASAT en el banco de preferencia del adjudicatario, y el pago por concepto de Diferencial (si hubiere) se hará directamente al Almacén Fiscal de la forma siguiente: Depósito o transferencia a la cuenta monetaria número 3-322-00462-4, Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- a nombre de Almacenadora del País, S.A. y/o ALPASA, mediante cheque de Banrural o cheques de caja (si es cheque de otro banco) emitido a nombre de Almacenadora del País, S.A. y/o ALPASA.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, la persona a quien se adjudique una o varias partidas y **no efectúe el pago correspondiente al PRECIO DE VENTA en el tiempo establecido** (indicado en el numeral anterior), **perderá** el depósito realizado para participar como postor, mismo que ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada y la mercancía por no subastada.
14. Las **Partidas 1, 2, 6, 7 y 8** necesitan Licencia de Importación de Medio Ambiente (LE) el cual es un requisito no arancelario extendido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, legalmente estipulado, debe ser cumplido, previo a que la Autoridad Aduanera pueda autorizar la entrega de las mercancías adjudicadas.
15. Cada adjudicatario debe solicitar inmediatamente finalizada la subasta, el Formato de Pago y Retiro de mercancías adjudicadas para cumplir con lo especificado en el numeral 12 de las presentes bases; dicho formato estará también disponible en la página electrónica de Almacenadora del País, S.A. ALPASA, (<https://www.alpasa.com.gt>) y de Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (<https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/>).
16. La mercancía que no fuera adjudicada, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero, dará los destinos siguientes: **a)** Donarla libre de tributos a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlos o **b)** Destruirla. Lo anterior sin perjuicio de lo que las leyes especiales dispongan en los Estados Parte.
17. A partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la subasta, el Almacén Fiscal de la Almacenadora del País, S.A. ALPASA procederá a la devolución de los depósitos, con excepción de las personas a quienes se les adjudico la partidas de mercancías, las que deben presentar previamente a la Gerencia del Almacén Fiscal –ALPASA AP1-, fotocopias completas y legibles de las constancias de pago de cada una de las partidas con su debida certificación de pago y ésta a su vez informará al

encargado de recibir los depósitos, para que proceda a la devolución de los depósitos. La devolución se llevará a cabo en el mismo lugar, donde se realizó el depósito, presentando la constancia respectiva y Documento Personal de Identificación –DPI- original.

18. El retiro de las mercancías adjudicadas debe efectuarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posterior a la cancelación del monto respectivo, de lo contrario estarán sujetos a lo prescrito en el artículo 15 de la Ley Nacional de Aduanas y otros cargos por almacenaje y movilización de las mercancías.
19. Únicamente se autorizará el retiro de las mercancías a la persona que le fueron adjudicadas o a quien este designe con las formalidades del caso.
20. Para los días de la exhibición de mercancías en el Almacén Fiscal ALPASA AP1 de la Almacenadora del País, S.A. ALPASA, todos los interesados deberán usar equipo de protección personal (casco, chaleco reflectivo y botas industriales con punta de acero), para el ingreso a las instalaciones de la Almacenadora.
21. El día del evento solo podrán ingresar los participantes inscritos, no se permitirá el ingreso de acompañantes sin previa autorización.
22. Los participantes de la subasta deben acatar las medidas de orden y respeto que indique el funcionario designado para realizar el evento de subasta, con el fin de garantizar que las posturas se realicen libremente. Caso contrario, el funcionario designado podrá disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas; o suspender totalmente la subasta cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dicho funcionario designado podrá prohibir la presencia de cualquier persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya presentado el depósito indicado en el numeral 4 de estas bases o sea un acompañante no autorizado.
23. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.
24. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de realización de la subasta, serán resueltos por la comisión responsable de la misma. El criterio sustentado por dicha comisión, debe quedar asentado en el acta respectiva.
25. La Superintendencia de Administración Tributaria, se exime de cualquier responsabilidad por algún derecho de Propiedad Intelectual que a terceros pudiera corresponderles, derivado del proceso de Subasta Pública Aduanera.